

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL PORTAL DE PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

Nosotros: **ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Pedagogía, hondureña, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No de fecha , que en lo sucesivo se denominara “**SESAL**” y **SUYAPA THUMANN CONDE**, mayor de edad, abogada, casada, actuando en mi condición de Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública, Central que en lo sucesivo se denominara “**IAIP**” ambas vecinas de este Distrito Central, las partes signatarias del presente Convenio entre el Instituto de Acceso a la Información Pública y la Secretaría de Salud para la Verificación de la Información Publicada en el Portal de Pacto de Integridad y Transparencia de la Secretaría de Salud, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente convenio con los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO; Que en fechas 28 de junio del año dos mil diecisiete, se firmo el **CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL PORTAL DE PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA**, con una duración de dos (2) años estableciendo en dicho convenio que podrá ser renovado entre las partes si para tales efectos se suscribe acuerdo por escrito entre las mismas. En el caso que una de las partes desee la renovación del Convenio deberá solicitar una reunión para la renovación de la negociación con la contraparte, y ésta deberá contestarle en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. La solicitud de renovación deberá gestionarse como mínimo de un mes de antelación al vencimiento del presente Convenio, para que en ese plazo se proceda a llevar a cabo la o las reuniones necesarias para la formalización de la renovación respectiva.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil diecinueve, se recibió en el Despacho de la Comisionada Presidente de “**IAIP**” solicitud de renovación de Convenio.

CONSIDERANDO: Que se considera oportuno renovar dicho Convenio que permita un aprovechamiento mas optimo de los recursos, así como la labor que realizan ambas instituciones y que, en el Marco del Pacto de Integridad y Transparencia, que ha implementado la “**SESAL**” en la cadena de suministro de medicamentos.

POR TANTO: En el ejercicio de la representación que ostentamos, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Convenio sujeto a las clausulas siguientes:

PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto que el “**IAIP**” a partir de unos lineamientos previamente definidos, verifique el cumplimiento por parte de la “**SESAL**” de la publicación en tiempo y forma de información en el Portal de Pacto de Integridad y

ASOCIACIÓN
PARA UNA
SOCIEDAD MAS JUSTA



13/08/2019
2:00 P.m.

Transparencia que se ha habilitado para este efecto. Y que la verificación representará un puntaje extra a lo ya asignado al Portal de Transparencia de la “SESAL”.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La “SESAL” se compromete a:

1. Publicar la información correspondiente en el Portal de Pacto de Integridad en tiempo y forma.
2. En base a los informes que emanen del “IAIP” desarrollar acciones internas sancionatorias con el fin de hacer responsables a los que incumplan con la facilitación o publicación de la información correspondiente en el Portal de Pacto de Integridad.

El “IAIP” se compromete a:

1. Desarrollar unos lineamientos de publicación en conjunto con la “SESAL” con el fin de definir los tiempos de divulgación, las formalidades de la misma, así como, el procedimiento de incumplimiento a la publicación.
2. Verificar el cumplimiento de publicación de información en el Portal de Pacto de Integridad, según la periodicidad y formalismos que establezcan los lineamientos antes mencionados.
3. Informar a la máxima autoridad de la “SESAL” y al público en general sobre los resultados de esta verificación.

TERCERA: VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y podrá ser renovado entre las partes, si para tales efecto se suscribe el acuerdo por escrito entre las mismas. En el caso que una de las partes desee la renovación del presente convenio deberá solicitar una reunión para la negociación de la renovación con la contraparte, y esta deberá contestarle en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. La solicitud de renovación deberá gestionarse como mínimo de un mes de antelación al vencimiento del presente Convenio, para que en ese plazo se proceda a llevar a cabo la o las reuniones necesarias para la formalización de la renovación respectiva.

La renovación podrá ser formalizada con mínimo de un día antes del vencimiento de la vigencia del presente Convenio. En caso de vencerse la fecha de vigencia, sin haberse renovado, procederá la firma de un nuevo Convenio.

Así mismo, el hecho que una de las partes solicite la renovación, no deberá entenderse que la misma procedió. Así como tampoco, se tendrá por legalmente establecida una renovación tácita entre las partes, para el caso que se venza la vigencia del Convenio.

CUARTA: COMUNICACIONES OFICIALES

Para la mejor comunicación entre las partes, entiéndase que hubo una comunicación oficial cuando la misma se realice en forma de comunicación escrita, incluyendo comunicaciones en correspondencia tradicional (oficios, notas por escritos...) o correspondencia digital (correos electrónicos). Esta deberá ejecutarse a través de los (a) titulares de cada institución.

ASOCIACIÓN
PARA • UNA
SOCIEDAD MÁS JUSTA





GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

QUINTA: CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN

La "SESAL" se compromete a custodiar los documentos e información que se generen a causa del presente Convenio con la diligencia y responsabilidad debida. Así mismo, a conservar la información en físico por un plazo de 10 años como mínimo, y de forma permanente la digital.

SEXTA: MECANISMO DE VIGILANCIA Y MONITOREO DEL PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

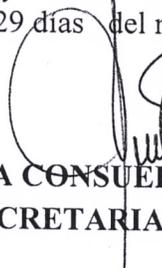
La Asociación para una Sociedad más Justa, según el Pacto de Integridad y Transparencia funge como ente de vigilancia del cumplimiento del Pacto y sus anexos, a esta le corresponde desarrollar el mecanismo de vigilancia y monitoreo, cuyos resultados serán públicos y accesibles a toda la población hondureña. Dentro de los aspectos a evaluar está la publicación de información en el Portal de Pacto, cuya verificación de cumplimiento es independiente de la verificación que realice el "IAIP" a la misma.

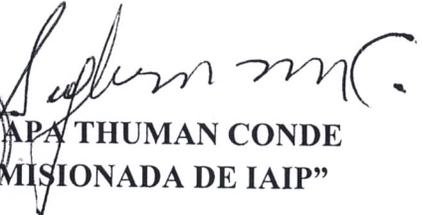
SÉPTIMA: DISPOSICIONES FINALES

1. Las partes reconocen que para el normal y cabal cumplimiento del presente Convenio, es ineludible realizar gastos administrativos, operativos, logísticos o de otra índole de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.
2. Todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a la interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento de este Convenio, se hará mediante un arreglo directo entre las partes.
3. De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar las cláusulas del presente Convenio, mediante la suscripción de una adenda.
4. Las partes convienen que para la realización de eventos, publicaciones de informes, impresiones de folletos, etc. ninguna parte podrá hacer uso de logos, publicidad, nombre, etc. de la otra sin la autorización respectiva. En este caso, se podrá formalizar mediante simple cruce de correspondencia por correos electrónicos, sin requerirse mayores formalidades.

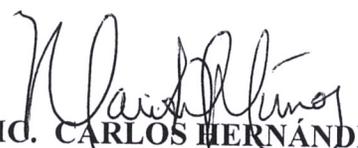


En fe de lo cual las partes suscriben el presente Convenio en duplicado; ratificándolo en todas y cada una de sus partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 29 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.


ALBA CONSUELO FLORES
 SECRETARIA DE SALUD


SUYAPA THUMAN CONDE
 COMISIONADA DE IAIP"

TESTIGO DE HONOR


LIC. CARLOS HERNÁNDEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO
 ASOCIACIÓN PARA UNA SOCIEDAD
 MÁS JUSTA-CAPÍTULO DE
 TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

ASOCIACIÓN
 PARA UNA
 SOCIEDAD MÁS JUSTA